

ACUERDO No. 03
(10 de abril de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LA HORA CÁTEDRA PARA LOS DOCENTES DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA POR FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA –PROCESO DE REGIONALIZACION-

EI CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA,

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 06 de 2006 artículo 15, literales a), b) y c), en concordancia con la ley 30 de 1992 y sus Decretos reglamentarios,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el valor de la hora cátedra para los docentes del Tecnológico de Antioquia que prestan sus servicios en los Municipios del Departamento por fuera del Área Metropolitana para cada una de las categorías contempladas en el Acuerdo 13 de 2003, así:

CATEGORIA	VALOR HORA
1	\$ 13.233
2	\$ 15.448
3	\$ 17.031
4	\$ 18.521
5	\$ 19.719
6	\$ 20.703
7	\$ 22.821
8	\$ 24.951
9	\$ 27.508
10	\$ 28.882

ARTICULO SEGUNDO: Los valores indicados en el artículo primero para cada categoría, serán incrementados de acuerdo con el IPC, certificado por el DANE a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias y no será retroactivo para ningún efecto .

Dado en Medellín,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OLGA OSORIO DE CUERVO
Presidente Delegado en Funciones

MARIA VICTORIA MEJIA OROZCO
Secretaria.